

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de la Plaza ante á Portales núm 981 = Precio de suscripcion 5 rs. al mes para esta Ciudad, y 6 para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gobernacion de la Peninsula me dice en fecha 12 del corriente de Real orden lo que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al Director general de caminos lo siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido aprobar el proyecto y presupuesto formados por el Ingeniero de caminos D. Manuel Caballero Zamorategui para la nueva carretera que se ha de construir desde Logroño á Soria, cuyo trazado abraza una longitud de diez y siete leguas y media, valuándose su coste en seis millones, seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinte y un reales. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. mandar que con arreglo á lo prevenido en el artículo 5.º de la Real orden de 6 de Julio de 1839 proceda el referido Ingeniero á la formacion del proyecto de prolongacion de la misma carretera desde Soria á esta Corte.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de todos los habitantes de esta provincia que tantos beneficios deben reportar de que se realice esta carretera que tantos años ha que estaba proyectada. Logroño 25 de Junio de 1840 — Rodrigo Castañon.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

La Comision Local de instruccion primaria de esta villa de Hornos me ha remitido el certificado que á continuacion se inserta para satisfaccion de los interesados y para que sirva de estimulo á los demás Maestros de la provin-

cia. Logroño 25 de Junio de 1840.— Rodrigo Castañon.

Comision Local de instruccion primaria de esta villa de Ornos.

En cumplimiento del artículo 43 del Reglamento provisional de instruccion primaria y circular de V. S. núm. 25 del jueves 28 de Mayo proximo, en que se previene y manda, que en todas las escuelas del reino se celebren exámenes publicos para poder graduar el estado en que se encuentran la enseñanza y adelantos de la juventud que asiste á ellas, mandé por medio de un oficio al profesor encargado de la de esta villa disponer los niños para cumplir esta parte interesante de su cometido, á cuyo oficio contestó el dicho Maestro D. Pablo Martinez manifestando que el sabado proximo podria celebrarse la inspeccion y examen de la niñez. Así se acordó y prefijado aquel dia (15 de Junio) se invitó á todo el pueblo á tan solemne acto. Reunido el Ayuntamiento é individuos de la Comision á las ocho y media de la mañana del referido dia, se dió principio por un discurso que pronuncio con la mayor soltura y sentido el niño Cristoval Lopez y Alonso de edad de 10 años no cumplidos, en el cual manifestó claramente las ventajas incomparables que proporciona la primera educacion, y escitó el celo del Ayuntamiento y padres de familia para que aunque fuese á costa de cualquiera sacrificio embiasen sus hijos á la escuela, en donde maman los niños y conservan durante toda su vida los buenos principios, la religion y la sana moral, en que son inbuídos por un celoso y habil Maestro con otras reflexiones comprobadas con sencillez correspondientes, que llamaron la atencion de todos los concurrentes.

En seguida cinco niños de 4 á 5 años desempeñaron con la mayor exactitud el primer acto que consistió en la lectura silabeada de la clave y reglas ge-

nerales para aprender á leer de D. José Mariano Bañejo, respondiendo tambien á varias preguntas de doctrina cristiana por el Astete y digieron los mandamientos divinos y de la iglesia, con los Sacramentos, Ave Maria y Salve.

El segundo acto lo cumplieron los niños que leyeron con alguna soltura en el Caton Metodico de D. José Gonzalez Seijas, los cuales por su corta edad y progreso desde el ultimo examen celebrado en Octubre del año proximo pasado merecieron los mayores aplausos de los concurrentes.

En el tercer ejercicio leyeron 6 niños de 3 á 9 años en el Amigo de los niños y capitulo de las obligaciones de los niños para con sus padres, con la mejor correccion y con principios ortográficos. Y en la 4.ª clase leyeron con toda correccion 2 niños en el mismo libro las obligaciones para con aquellos que estan encargados de su educacion; presentaron sus planas de letra magistral muy limpias y de bella forma y resolvieron puntualmente las cuatro reglas de numeros enteros y mistos, con las de sumar y restar de nominados, recitando toda la doctrina del Astete y la mayor parte de la del Fleuri, y respondieron ademas á las mas precisas reglas de ortografía y varias preguntas del compendio de la Historia de España.

Se dieron las mas expresivas gracias al Maestro y á los niños, al primero por la celeridad con que hacia progresar á sus discipulos; y á estos por lo bien que sabian aprovecharse de su celo y vigilancia. Se premiaron los niños que mas se lucieron en su acto, y se concluyó el examen con un corto discurso que pronuncio con toda energia el niño José Mayoral Abejon de 10 años y medio, relativo á manifestar á sus compañeros y condiscipulos las ventajas que podrian esperarse si seguian con una constante aplicacion aprovechandose del ejemplo y vigilancia con que su Maestro procuraba instruirlos; y á ponerles á la vista las obligaciones comunes á toda cri-

tiano, las que tienen con los padres que les han dado el ser, con la patria y con sus reinos, que tan visiblemente desean abrir y facilitar á todo Español los medios para llegar á ser útiles á la sociedad, y á conseguir la gloria para que fuimos todos criados.

Concluido este discurso el venerable y digno Parroco D. Manuel Domingo Ramirez, deseando elevar esta profesion de primera educacion al mejor grado social que la corresponde, peroró, con toda la efusion de su noble corazon, un largo rato, en el qual procuró inculcar á los padres de familia en la necesidad de no disimular entretenimiento alguno á sus hijos, hasta conseguir una regular instruccion precisa á todo hombre destinado á vivir con sus semejantes.

Asi se celebró en esta villa el examen de los niños que concurrían á su pobre y poco dotada escuela. Y para que conste lo firmo en Oños por acuerdo de la Comision, á 16 de Junio de 1840. = De que yo el Secretario certifico. — El Alcalde Presidente. = Silvestre Martinez. — El Secretario de la Comision. — Pedro Rios.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

Los Alcaldes Constitucionales de Muro de Cameros, Pipaona y Oyon, con fecha 16 y 21 del actual m. dice lo que copio.

Con suma satisfaccion, participo á V. S. que desde Marzo último en que se recibió la circular de V. S. sobre veredas, han sido los mas los Domingos que he convocado al vecindario para estos trabajos tan útiles al publico.

Se han mejorado mucho los caminos, llenando concavidades y cortando eminencias que perjudicaban el paso y hacian muy costoso el tránsito por ellos. Se han compuesto las fuentes, habiendose trabajado mucho y con esmero en una que por estar cubierta es de suma necesidad á todo el vecindario.

En los Domingos consecutivos, seguirá reuniendase el pueblo, á fin de poner los caminos en el mejor estado posible; como tambien las calles y regaderas del pueblo.

Todo el vecindario ha estado pronto á mi llamamiento y así creo que no tendré que usar del sorteo que V. S. prefiere en su circular número 24; pues que todos los vecinos estan animados de los mismos sentimientos y manifiestan deseos de dedicarse gustosos y mutuamente ayudarse en estos trabajos.

Solo un vecino queriendo usar de privilegios antiguos y concedidos sin fundamento ha querido escusarse de tan satisfactorio trabajo, ha desobedecido y por su desobediencia, se ha multado, habiendose empleado en los gastos originados: le he enterado de las circulares de V. S. y esto unido al temor de que se repitiese la multa, le ha estimulado á coadyubar con sus convecinos á tan loables fatigas.

En cumplimiento de lo mandado por V. S. en el boletin oficial del 29 de Marzo último, se han ejecutado las tres veredas en la composicion de todos los ca-

minos que corresponden á este pueblo; con mas una obra que se esta concluyendo en una fuente que estaba derribada en este pueblo, lindante con el camino Real de Arnedo á la capital de provincia y á toda la Rioja alta.

Pues para dichas veredas no ha habido necesidad de militar á nadie, pues todos se han prestado gustosos con sus personas caballerías, y algunos desembolsos que ha habido que hacer para los reparos de caminos y la dicha fuente.

En virtud de las ordenes comunicadas por V. S. relativas á la composicion de caminos hago saber á V. S. como en este pueblo se han tenido las tres veredas generales que en ellas se manda á las que han concurrido todos los vecinos sin distincion alguna con el mayor gozo, orden y armonia causa por la que no ha sido necesaria de imponer multas en cuyas veredas han quedado los caminos al presente de un modo transitible y agradable.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su satisfaccion y á fin de que su conducta sirva de ejemplo á todos los demas Alcaldes de la provincia. Lo roño 24 de Junio de 1840. — Rodrigo Castañon.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

Habiendo desertado del presidio peninsular de Granada en 30 de Mayo último el confinado Tomas Demabe hijo de Blas y de Escolastica Blanco, soltero natural de Oñllejo y cuyas señas se expresan á continuacion; prevengo á las justicias de esta provincia procuren su aprension y caso de ser habido lo remitan con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político. Logroño 25 de Junio de 1840. — Rodrigo Castañon.

Señas del desertor.

Edad 27 años, estatura 3 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara regular, color moreno, tiene una pequeña cicatriz entre las dos cejas.

Diputacion Provincial de Logroño.

CIRCULAR NUMERO 27.

Siendo pasado el termino que por la circular de 25 de Mayo último se prefijó para pago de los descubiertos de los pueblos por encabezos de Sociedad Riojana, sin que muchos Ayuntamientos lo hayan verificado, la Diputacion ha acordado preveir á los que se hallan en este caso que en el día primero de Julio proximo se espediran los apremios contra los que en en aquella fecha aparezcian morosos.

Lo que se les hace saber para su inteligencia y gobierno. Logroño 24 de Junio de 1840. — E. P. — Rodrigo Castañon. — Tomas Delgado Secretario.

Comandancia General de la provincia de Logroño.

DO V FELIPE RIBERO Y LEMOINE, Caballero Gran Cruz de la Real

orden Americana de Isabel la Católica de la Nacional y Militar de San Fernando. gran Oficial de la Orden de la Legion de honor de Francia, Comendador de la primera, Caballero Militar y Nacional de San Fernando tercera clase, de la de segunda y mera de la misma por dos veces, decorado con otras varias cruces y otros de distincion por acciones de guerra, Teniente General de los Ejercitos Nacionales, Virrey de Navarra, Capitan General de las Provincias Vascongadas y General en Jefe interino de Ejercito de Operaciones del Norte etc. etc.

Habiendo sido invadido el territorio mi mando por el feroz y sanguinario invasor con fuerzas de poca consideracion pero que aumentadas ya, pudieran intentar sus incursiones á la Provincia de Logroño, es mi primer cuidado contra los incendios y horrores á que ha dado principio en varios pueblos; y con este objeto, exijiendo el interes mismo del que no hallen obstaculo las autoridades militares á sus operaciones, para que la Provincia se conserve en la paz que disfruta, ordeno y mando lo siguiente

Art. 1.º Queda declarada en estado de guerra la provincia de Logroño

Art. 2.º Conforme á las leyes, las autoridades de la misma continuaran en el ejercicio de sus funciones

Art. 3.º Un Consejo de guerra permanente, se dedicará particularmente en perseguir los delitos de espionaje, complicidad, inteligencia ó cooperacion con el enemigo tambien entienda en conjuraciones, maquinaciones u otros actos que puedan facilitar la rebelion y conocerá en los delitos de obediencia, los que provoquen la desunion entre los defensores de la Patria ó á ten á alterar el orden publico, y por tanto los que intenten de cualquier modo sembrar la confusion ó desorden en las operaciones militares y los que procuren puntos fortificados debilitar ó entorpecer su defensa.

Art. 4.º A este Consejo estan sujetos los que propalen voces alarmantes y parzan papeles facciosos, si alguno lo recibe no lo entrega á la autoridad militar mas inmediata á la hora de llegar á sus manos, bien por el correo ó por conducto mas inmediato. Se considerará en el mismo caso toda la correspondencia por correo que lleve por objeto favorecer planes ó de noticias de cualquier especie.

Art. 5.º Todas las justicias y Alcaldes de los pueblos daran parte á la autoridad militar mas inmediata de cualquier movimiento de los rebeldes, y para juzgar vívidamente de su puntualidad ó abandono computará el tiempo de hora y media de legua de la distancia del pueblo inmediato; y para graduar el delito que cometa dejando de cumplimentar lo arriba ordenado, si la falta procede de negligencia ó desatencion, sufriran la multa de 200 reales, y si fuese maliciosa con la mira de proteger á los enemigos, serán presuntamente juzgados con todo el rigor de la ley. El jefe la mas estrecha responsabilidad recaerá toda orden y oficios que los rebeldes dirijan.

Art. 6.º Los individuos de un pueblo ó mazos que voluntariamente marchen á la faccion serán pasados por las armas

seto de su captura, y á sus padres ó personas, bajo cuya dirección estuvieren, se les cesijira la multa de 4000 rs. ú otra pena equivalente; mas si fuese un pueblo sorprendido é invadido por el enemigo y sus mozos estraidos y violentados á marchar con los facciosos, los Padres y personas ya espresadas conocidos por adictos al Gobierno, no tendran responsabilidad; mas por el contrario, se les impondrá la multa de 2000 reales.

Art. 7.º Las causas que se formen para averiguar y castigar los delitos que pertenecian á la jurisdiccion del Consejo de guerra ordinario, segun lo determinado, se juzgaran en esta Provincia con arreglo á lo que previene el decreto de las Cortes de 17 de Abril de 1821, renovado por Real orden de 29 de Agosto del año proximo pasado, con asistencia del Asesor de la Comandancia general. Las penas que se impongan por dichos delitos seran las prevenidas por dicho decreto de las Cortes, las leyes y ordenanzas del Ejército. Las multas se dedicarán á las atenciones de la guerra é ingresarán en la Ordenacion militar; la que dará recibos competentes.

Art. 8.º Las autoridades civiles continuarán conociendo en los demas delitos no comprendidos en este bando.

Art. 9.º El levantamiento del estado de guerra se determinará por otro bando y la Milicia Nacional cumplirá las ordenes de las autoridades militares bajo las penas de Ordenanza, mas queda á esta arma el libre ejercicio de su instituto.

El presente bando tendrá efecto y puntual cumplimiento desde su publicacion. Cuartel general de Santo Domingo de la Calzada 19 de Junio de 1840.—Felipe Ribero.

Y he dismisto que el precedente bando se inserte en el boletín oficial para conocimiento de todas las autoridades y habitantes de esta provincia encargando á los Alcaldes constitucionales lo hagan publicar en sus respectivos pueblos por medio de bando ó segun se acostumbre en cada uno; para que nadie pueda alegar ignorancia. Logroño 25 de Junio de 1840.—El Brigadier Comandante General.—José Santa-Cruz

LOS REMORDIMIENTOS.

ANECDOTAS.

Adiós mi amado Cristerno! adiós! quiera el cielo que aunque te veas lejos de esta casa, conserves siempre en tu corazón la virtud que en ella has adquirido; no olvides que tus padres te enseñaron á ser virtuoso, y ten siempre en la memoria los saludables consejos que te inspiraron al tiempo de morir: adiós! pido al todopoderoso que te colme de felicidades, y que puedas algun dia agradecer mis votos llenando mis deseos.

Tales palabras proferia el anciano Andronico al despedirse de su compañía al joven Cristerno. Este joven habia sido educado en una quinta al cuidado de Andronico que le habia visto nacer. Con el

esmero de este y el cuidado de sus virtuosos padres, habia crecido Cristerno en virtudes á par que en edad. Murieron al fin sus padres, y viéndose ya dueño de sí, determinó viajar movido de un vivo deseo de saber cosas estrañas; bien pronto encontró multitud de jóvenes que prometieron acompañarle; pero ignoraba el sencillo Cristerno que sus intentos eran acompañarle juntamente á la perdicion, donde ellos se habian ya sumergido. Criado desde su infancia lejos del bullicio de las ciudades, parece que debia haber sido feliz no conociendo las peligrosas amistades que son la ruina de tantos desgraciados; pero, infeliz el que nace en signo terrible, por todas partes le persigue su suerte.

Con tremulos y vacilantes pasos salia de la casa de sus padres, sus ojos bañados en lágrimas, meditando, triste; ni aun se atrevia á estender la vista por la hermosa campiña que le vió nacer; y su corazón se oprimió fuertemente cuando vió desaparecer el florido campo que tantas veces fue teatro de sus juegos pueriles. Solo aquellos cortos años fue dichoso, porque solo entonces latia con apacibilidad su inocente corazón; cuando ya comenzó á comprender y reflexionar, entonces se halló esclavo de un corazón fogoso y apasionado; ya fue infeliz; pues aunque es cierto que el corazón no se alimenta con el bullicio del mundo, y que los falsos placeres hacen mas amarga la privacion de los verdaderos que solo se encuentran en la soledad, tambien es cierto que en la soledad se forman todas las grandes pasiones no en las grandes concurrencias donde ningun objeto puede hacer una impresion profunda, y donde la multitud de los gustos enerva la fuerza de los sentidos.

Cuanto mas se alejaba Cristerno de la quinta, tanto mas olvidaba los sabios documentos de Andronico y bien pronto llegó á ser casi tan depravado como sus compañeros; y si no fue tan malo como ellos, era porque el que ha sido bien educado siempre conserva algun sentimiento justo, y rara vez llegan á apagarse del todo los dulces movimientos de la naturaleza. Cristerno era cómplice en las maldades de sus desventurados amigos, pero en medio de los crímenes, su corazón aun sentia alguna opresion aunque leve; á pesar de su vida desenvuelta y licenciosa, aun dedicaba algunos momentos á la contemplacion de los felices tiempos en que pasaba una vida inocente y virtuosa, á la vista de sus padres; aun vertia alguna lágrima involuntaria al acordarse de cuando su madre le estrechaba contra su pecho, y cuando no podia separarse de ella sin disgusto; así como sus compañeros se conaturalizaban cada dia mas con los crímenes, Cristerno despues de cometerlos temblaba y aun se avergonzaba de presentarse á sus amigos; se consumia en vanos y estériles remordimientos, pero le faltaba el arrepentimiento. Sus afanosas é inquietas reflexiones le redujeron á un estado de triesteza que admiraba á sus seductores; y una secreta envidia sofocaba de continuo su alma vacilante.

Cuando sus desventurados correluctores vieron que ya habia consumido en sus vicios la mayor parte de su caudal, ya no le miraban sino como á un inferior; le insultaban, le amenazaban, y el infeliz Cris-

terno aunque lo conocia, no podia hacer ya mas que sufrir pues era tarde para el remedio. Despues de haber andado por diversas partes llegaron casi inadvertidamente otra vez á las inmediaciones de la quinta de Cristerno, pero aun faltaba un crimen para acabar de precipitar á este desdichado en el estado mas deplorable. Sus compañeros formaron el unico proyecto de asaltar á un infeliz pasajero que casualmente les salió al encuentro; Cristerno se oponia fuertemente, pero en vano, su prestigio era ya nulo entre aquellos vaudalos. Acometen al infeliz pasajero; Cristerno no puede sufrir mas, grita, amenaza, y al ver que nada consigue, lleno de furia y despecho se coloca al lado de la víctima; su desesperacion le da bríos; embiste con furor á sus compañeros y tubiera salido victorioso á no haber sido muchos los contrarios; una profunda herida que recibió le privó del sentido, y todos desaparecieron dejándole desamparado. Tal es la recompensa de los maivados.

Cristerno á pesar de la sangre que se desprendia de la herida, volvió en sí, miró con sobresalto á todas partes, y se vió solo, desierto y abandonado, entonces se presentó á su imaginacion todo el horror de su situacion; gritó, pidió socorro, y nadie le oyó; mil veces estuvo á punto de acabarse de matar, y sin duda lo hubiera ejecutado á no sobrevenir unos labradores al eco de sus gemidos; le levantan, le atajan la sangre y se disponen para conducirlo á su alvergue. Entretanto un anciano ocultaba su rostro con sus manos, su frente se mostraba palida y sus inquietas miradas denotaban su turbacion; el joven herido fija sus ojos en él, y tiembla convulsivo, le mira mas atento y lanza un grito involuntario:—¡Padre mio! gritó con todo el vigor que le quedaba, ¡padre! ¡Andronico!—¡Es él! ¡eres tú! mi amado Cristerno! y te vuelvo á ver! ¡ay! y en qué estado! ¡hijo mio!—No, no es sueño! mis oidos vuelven á percibir su acento! ¡ah! ven, ven mi caro Andronico, dime que eres tú quien me estrecha contra su corazón! quien me llama su hijo! no me dejes... mis crímenes merecian tal castigo, pero ya me maldice el cielo enviandome los remordimientos; mi herida es mortal; no te apartes de mí lo poco que me resta de vida: tu vista me recuerda la idea de mi padre, de mi madre amada! Andronico! yo no puedo mas! mis ideas se confunden... tu vista me ha hecho experimentar una emocion demasiado fuerte... ¡Dios mio! una hora!... una hora para consagrarnos un pensamiento de virtud... un instante mas para borrar mi vida manchada... con negra sangre!... ¡ay! dame tu mano... Andronico... ya no... puedo...—Reclinó su cabeza y quedó segunda vez sin sentido.

Marcha Andronico precipitadamente á prevenir lo necesario para la comodidad de Cristerno, y los labradores entretanto le conducen á su misma quinta, le introducen en el cuarto de sus padres, y le dejan solo porque descanse mejor. Cristerno entreabre sus ojos, y queda suspenso al intentar reconocer su techo paterno.—¡Crnel Andronico! exclamó al cerciorarse, ¿por qué atormentarme así?... me has conducido á donde mis remordimientos me acaban... este fue el asilo de mi infancia!... aquí fui virtuoso, estimable, inocente!... ah!... si, ahora me acuerdo... allí pasó mi tierna madre noche enteras asistiendome con

el mayor cariño en una peligrosa enfermedad... cual jemía sin cesar á la cabeza de mi lecho!... ¡ay! por qué no me abandonó! por qué entonces no me dejó morir! entonces que era inocente! entonces hubiera muerto sin pesar! Cada objeto de esta casa me recuerda una palabra, una caricia de mis padres!... se presentan delante de mí; los veo oigo sus duras reconvenciones porque desprecié sus lecciones de virtud y honradez! ¡lecho paternal! ¡qué viva es tu elocuencia para el delincente... este aire que amanejó con mi aliento, con puro era en tiempos afortunados!... veo alzarse delante de mí un sepulcro!... ¡ah! es la tumba donde yacen los desposos de mis padres!... ¡ay! ¡madre mal tu voz penetra toda mi existencia!... tu voz que viene al ver tu memoria deshonrada con tantas maldades!... y tu, padre mió! ¡dejame! ¡ay! ¡dejame! no me atormentes! ¡polidas sombras!... ¡ah! se incorporan delante de mí... me acusan... abren las gargantas del abismo... me presentan las fucias que me atormentan! me llevan arrastrando! ¡Andrónico! ¡Andrónico!!!—La angustia embargó su voz y le dejó abismado en un frenesí delirante: rasga con furia las vendas de su herida: la desgarró el mismo con sus manos y pierde su sangre á torrentes: entra el anciano Andrónico con sus compasivos bichos, pero ya tarde: Cristerno había perdido el conocimiento al mismo tiempo que el vigor: un grito general se oye al ver la horrible carnicería y los arroyos de sangre: intentan remediarle, pero es ya en vano: el infeliz Cristerno espira en los brazos del compasivo Andrónico. Aun mas que su herida le mataron las horribles angustias de su corazón desgarrado por atroces remordimientos. Tales son los compañeros inseparables del delincuente.

S. R.

EL DIABLO MUNDO, POEMA

DE DON JOSE DE ESPRONCEDA.

PROSPECTO.

Las obras poéticas de *espronceda* tienen ya demasiado crédito literario, para que al anunciar este poema sea necesario hablar de su mérito.

Solo diremos que pertenece á un genero absolutamente nuevo en España, y que tiene tambien muy pocos panos de contacto con los generos de literatura que han cultivado los mas célebres poetas.

EL DIABLO MUNDO es un poema al cual preside una idea original, y cuyo desempeño da bien á conocer que el autor es un gran poeta que está al nivel de los mas grandes poetas del mundo.

Este concepto que el Sr. *Espronceda* goza ya en su nacion no hará sino jus-

tificarse mas y mas con la obra que nos proponemos publicar con todo el esmero y lujo tipográfico posible, atendido el desgraciado atraso literario en que España se encuentra.

Daremos pues á luz el poema del DIABLO MUNDO, por cantos, sistema de publicacion el mas fácil y ventajoso, cuando se trata de obras como ésta en que la poesia por ella derramada y el talento y la gracia con que está desempeñada, cada parte, son por lo menos tan interesantes como el todo todo que pueda enlazarlas entre sí.

ADVERTENCIAS.

1.ª El primer canto; verá la luz pública el 15 de Julio proximo, y el segundo el 15 de Agosto.

2.ª El precio de cada canto será el de 5 rs. en Madrid y 6 en las provincias, franco de porte.

3.ª La publicacion de los siguientes se hará á debido tiempo, porque como las suscripciones están tan desacreditadas, deseo no comprometerme con el publico, ni que el publico se comprometa conmigo así que, no pido adelanto alguno y á medida que vayan saliendo los cantos se venderán sueltos, debiendo prevenir sin embargo, que cada dos cantos formarán un tomo que despues que se publique completo se venderá á 12 rs. rústica y 14 en pasta.

4.ª El tamaño será 16 mayor por ser mas cómodo en esta clase de publicaciones.

5.ª El tipo será igual al de estos renglones y el papel lo mismo que el de este Prospecto. (1)

6.ª Tanto en la de correccion, autor y editor estamos interesadimos en dar realce á la obra, así es, que no se omitirá gasto alguno para obtenerlo.

7.ª Deseando facilitar mas y mas la espendicion de esta obra, he creído que el medio mejor y mas sencillo sea el de que pase el que desee obtenerla una papeleta designando su nombre y las señas de su domicilio ó habitacion al comisionado mas cercano, para que este me haga el pedido directo y de numero determinado de ejemplares.—El Editor.—Ignacio Boix.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

Código de Medicamentos ó farmacopea francesa.

Traducida al castellano y aumentada con notas, las propiedades, usos y dosis de los medicamentos que contiene y un suplemento con 152 fórmulas; por el D. R. D. Manuel Jimenez individuo de la academia médica, de la de ciencias naturales y del colegio de farmaceutico de Madrid, socio de mérito de la sociedad de amigos del país de Zaragoza &c. Un tomo en 4.º á la rústica; se halla de venta en Logroño en la librería de Ruiz á 42 rs.

(1) El que se halla de manifiesto en la librería de Ruiz.

EXAMEN

MEDICO—FILOSOFICO

DE LA ENFERMEDAD DE SANTA MARIA DE GONZAR (en Galicia,

MUJER SINGULAR, objeto de admiracion de todos los Sabios, Naturalistas, Medicos y Filósofos porque VIVE SIN COMER DESDE EL AÑO DE 1807; y en todas las demas funciones de la vida presenta una metamorfosis la mas sorprendente.

POR D. JUSTO LOCU Y CELADA.

Esta obrita, despues de una historia fiel y exacta de esta muger desde el principio de sus males hasta el presente, abunda en reflexiones sobre todas las circunstancias de un suceso humano que no tiene ejemplo en los Anales de las Ciencias. En ella se demuestra, de preferencia como la abstinencia absoluta de alimento en que vive la enferma y los demas fenómenos raros, son una consecuencia natural del cambio que ha experimentado su organismo por los diferentes padecimientos, y como en tal estado es susceptible de una longevidad ilimitada que la haga aun mas admirable á las generaciones venideras.

Comprende, en tres capítulos respectivos, el examen analítico de todos los fenómenos que caracterizan los diferentes padecimientos por el orden de su sucesion natural, el examen de su modo de vida actual, el pronostico, con alusion á los remedios que se la han propinado, y cuidados que actualmente exige.

El cuadro patológico, singular en los Anales de las Ciencias, que la muger de Gonzar ofrece despues de 34 años á la contemplacion de todo genio pensador y curioso, aunque divulgado ya por la circunstancia de la abstinencia, no ha sido hasta ahora el objeto de un estudio formal como el interes de la ciencia exige. Este estado, sin embargo, así como el de todos los sucesos extraordinarios, á la par que justifica los principios conocidos de la ciencia del hombre, la ilustra y enriquece con hechos y verdades desconocidas, que merecen fijar la atencion de todos los amantes del progreso de los conocimientos humanos. Un tomo en octavo de papel grande; su precio 12 rs.—Se hallara en Logroño en la librería de Ruiz.

ANUNCIO.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de Aldemueva de Ebro, su dotacion es la de cien ducados, y mas de la retribucion de los niños, que consiste en tres celemines de trigo los que han de fabricar, media fanega los que leen, una fanega los de escribir, y tres medias los de contar; con local fijo para la escuela. Los aspirantes presentarán sus memoriales al secretario de Ayuntamiento en el termino de 15 dias contados desde su publicacion en el Botetia oficial, franco de porte.

IMPRESA DE D. DOMINGO RUIZ
Calle la Plaza frente á Portales
numero 981.